

VISTO:

La [Ordenanza N° 1996/10](#), que en su art. 2° desafecta del uso público una fracción de terreno que forma parte de calle Antártida Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que la porción de terreno mencionada no resulta de utilidad pública y que por lo tanto su desafectación no repercutirá negativamente en el desarrollo urbanístico de la ciudad;

Que el terreno en cuestión que forma parte de calle Antártida Argentina y linda al norte con calle Vélez Sársfield, al oeste y sur con el Lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional, en el pasaje "Vicente Chente Cipolatti", a la vera de la Ruta Nacional N° 34, tiene las siguientes dimensiones: 10,07 mt. en el lado Sur, 19,37 mt. en su lado Oeste, 10,76 mt. en el lado Norte y 16,57 mt. en el lado Este; encerrando una superficie total de 179,72 m2 según el plano de mensura en trámite;

Que la [Ordenanza N° 1996/10](#) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia de esta fracción de terreno desafectada del Dominio Público;

Que la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli ha manifestado su intención de adquirir el terreno mediante nota incorporada como anexo en el artículo 8° de la [Ordenanza N° 1996/10](#);

Que se ha contratado a un corredor inmobiliario para que realice una nueva tasación del terreno con el objeto de proceder a la venta del inmueble y de acuerdo a su evaluación el precio de venta promedio, entre el valor máximo y mínimo, es \$ 79.200,00 (pesos setenta y nueve mil doscientos);

Que los precios establecidos en la tasación son acertados de acuerdo a las previsiones realizadas por profesionales técnicos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales con incumbencia en la tasación de inmuebles y propiedades;

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli de una fracción de terreno que forma parte de calle Antártida Argentina y que linda al Norte con calle Vélez Sarsfield, al Oeste y Sur con el lote 8 de la manzana 8 de la Sección XIV, y al este con los terrenos propiedad de Vialidad Nacional adyacentes a la Ruta Nacional N° 34, cuyo plano de mensura se encuentra en trámite.-

Art. 2°) Dispónese que el lote que se transfiere será anexado al lindero oeste, propiedad de la Sra. María Teresa Chiosso de Gilli y **no podrá ser transferido en forma independiente.-**

Art. 3°) Establécese para el lote descripto anteriormente un F.O.S. de 0,40 y la altura máxima de edificación será la establecida mediante Ordenanza N° 1995/10, art. 1° - 11.3.-

Art. 4°) Determinase que la venta se realiza por un monto de \$ 79.200 (pesos setenta y nueve mil doscientos) de acuerdo a la última tasación realizada el 17 de Febrero de 2013 con el aval de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según notas que se adjuntan.-

Art. 5°) Dispónese que esta adquisición deberá ser abonada de contado, en un solo pago que deberá ocurrir dentro de los 15 días de promulgada la Ordenanza que autoriza esta transacción.-

Art. 6°) Déjanse sin efecto los artículos 4° y 5° de la [Ordenanza N° 1996/10](#).-

Art. 7°) Dispónese que los fondos obtenidos por la venta del inmueble mencionado se incorporarán al cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal vigente mediante las partidas correspondientes.-

Art. 8°) **Inicio Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2353/2013](#)** Establécese que la totalidad del producido que se obtenga de la venta del terreno en cuestión, será imputado a la partida "Erogaciones, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Fondo Instituto Municipal de la Vivienda", para que el I.M.V. los destine a la construcción de viviendas.- **Fin Modificación incorporada por [Ordenanza N° 2353/2013](#).-**